



## NOTA DE COYUNTURA

---

### CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>

 @CGBSenado

Senado de la República, 11 de mayo de 2016.

### CUMBRE GLOBAL ANTICORRUPCIÓN 2016, Y LOS ESFUERZOS DE MÉXICO EN LA MATERIA



Foto: Primer Ministro de Reino Unido, David Cameron

**Fuente:** Gobierno de Reino Unido, “Anti-Corruption Summit: London 2016”, 2016.  
Consultado el 4 de mayo de 2016 en: <https://www.gov.uk/government/topical-events/anti-corruption-summit-london-2016>

## Introducción

El 12 de mayo se llevará a cabo en Lancaster House en Londres, Reino Unido, la primera Cumbre Global Anticorrupción, con el propósito de intensificar los esfuerzos a nivel global para exhibir, penalizar y eliminar la corrupción.<sup>1</sup> Esta Cumbre busca estimular una respuesta global contra la corrupción y acordar un conjunto de medidas para combatir este problema, tales como: abordar el secreto corporativo, fomentar la transparencia gubernamental, aplicar las leyes internacionales anticorrupción, y fortalecer las instituciones internacionales.<sup>2</sup> La reunión ha sido impulsada por el Gobierno del Primer Ministro británico David Cameron, y será la primera en su tipo que espera reunir bajo un mismo espacio a Presidentes, Primeros Ministros, empresarios, organizaciones internacionales, y sociedad civil.

Un día antes de la celebración de esta Cumbre Global Anticorrupción, el 11 de mayo, se llevará a cabo una conferencia titulada: “Juntos en la lucha contra la corrupción”, cuyo propósito es crear un impacto en la Cumbre del 12 de mayo, para que una vez finalizada ésta, se dé seguimiento al desarrollo de alianzas sustentables en el combate a la corrupción. En vista de este evento de tan alta importancia, la presente nota de coyuntura desarrollará los antecedentes de la Cumbre y las estrategias que ha emprendido Reino Unido en el combate a la corrupción, para aterrizar en el plano nacional de México, y la reforma constitucional que ha hecho en la materia.

## Antecedentes de la Cumbre Global Anticorrupción 2016 en Londres

La lucha contra la corrupción ha sido uno de los estandartes del Gobierno del Primer Ministro británico, David Cameron. El 18 de diciembre de 2014 se publicó el primer Plan Nacional contra la Corrupción de Reino Unido que establece las acciones contra este problema, define las prioridades para alcanzar los estándares internacionales en esta encomienda y propone liderar la lucha global contra la corrupción.<sup>3</sup> A la par, en el ámbito internacional, el Primer Ministro británico promovió la idea de que el buen Gobierno, es decir, la lucha contra la corrupción, debería ser incluida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.<sup>4</sup>

Por consiguiente, en el segundo periodo del Gobierno del Primer Ministro británico, se fortaleció la necesidad de luchar contra este problema. En principio, el Primer Ministro expresó este compromiso en la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Cumbre del G7 que se llevó a cabo en Alemania, el 7 y 8 de junio de 2015, en cuyo discurso afirmó que para impulsar el crecimiento económico es necesario erradicar el problema, aseverando que con la reducción de la corrupción en tan sólo un 10%, se podría beneficiar a la economía mundial con 380 mil millones de dólares anuales. De igual forma, el Primer Ministro británico empleó esta Cumbre como plataforma para exhortar a los miembros a enfrentar el problema y construir estrategias para

<sup>1</sup> Gobierno de Reino Unido, “Topic: Anti-Corruption Summit: London 2016”, 2016. Consultado el 4 de mayo de 2016 en: <https://www.gov.uk/government/topical-events/anti-corruption-summit-london-2016>

<sup>2</sup> \_\_\_\_\_, “Anti-Corruption Summit 2016”, 2016. Consultado el 4 de mayo de 2016 en: <https://www.gov.uk/government/topical-events/anti-corruption-summit-london-2016/about>

<sup>3</sup> Gobierno de Reino Unido, “UK anti-corruption plan”, 18 de diciembre de 2014. Consultado el 3 de mayo de 2016 en: <https://www.gov.uk/government/publications/uk-anti-corruption-plan>

<sup>4</sup> Robert Barrington, “WHAT TO MAKE OF THE PRIME MINISTER’S ANTI-CORRUPTION INITIATIVE – AND HIS PLANS FOR A SUMMIT?”, Reino Unido, Transparency International UK, 27 de enero de 2016. Consultado el 3 de mayo de 2016 en: <http://www.transparency.org.uk/what-to-make-of-the-prime-ministers-anti-corruption-initiative-and-his-plans-for-a-summit/>

erradicar este inconveniente, remarcando que la solución sólo será posible mediante la cooperación internacional.<sup>5</sup>

Posteriormente, en julio de 2015, en un discurso que ofreció el Primer Ministro, David Cameron, en la Escuela Lee Kuan Yew de Políticas Públicas en Singapur, dijo que un mundo basado en reglas debe fundarse en la transparencia y en la lucha contra la corrupción, señalando que la corrupción es uno de los mayores enemigos del progreso y el origen de muchos problemas del mundo. Aunado a lo anterior, el Primer Ministro británico remarcó que la comunidad internacional no ha abordado el tema debidamente, por lo tanto, exhortó a sumar esfuerzos y conformar un frente común. En razón de los motivos anteriores, el Primer Ministro, David Cameron, anunció en este evento la celebración de la Cumbre Global Anticorrupción 2016,<sup>6</sup> remarcando su intención de aprovechar este espacio para trabajar en conjunto, a fin de fortalecer las herramientas y luchar contra la corrupción, entre las cuales se encuentran: el fortalecimiento de las instituciones internacionales; apoyo en las investigaciones para llevar a los responsables de cometer este tipo de actos ante las autoridades; el empleo de la ayuda internacional para impulsar una mejor gobernabilidad; y, robustecer las normas y prácticas que rigen el comercio internacional para evitar la corrupción.<sup>7</sup>

Resumiendo, desde 2010, el Gobierno del Reino Unido se ha comprometido en la lucha contra la corrupción a través de diversos objetivos y políticas, tales como:<sup>8</sup>

- a) Dirigir la lucha contra la evasión de impuestos.
- b) Ha sido el primer miembro del G20 en establecer un registro público central de información sobre los beneficiarios de compañías que comenzará a funcionar en junio de 2016 (esta acción ha exhortado a los miembros del G7 y del G20 a hacer lo mismo).
- c) Introdujo una de las legislaciones más estrictas a nivel mundial, a través de la Ley contra el Soborno de 2010, la cual tipifica como delito la falla o negligencia corporativa por no prevenir el soborno.
- d) Apoyo en la inclusión de la lucha contra la corrupción como una de las metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en particular del Objetivo número 16, dirigido a “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”,<sup>9</sup> y cuya meta particular es: “Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas”<sup>10</sup>

### **Conferencia previa, 11 de mayo: “Juntos en la lucha contra la corrupción”**

El 11 de mayo se llevará a cabo una conferencia previa a la Cumbre Global Anticorrupción 2016, en la Secretaría de la Commonwealth, que reunirá a líderes de la sociedad civil, del ramo

<sup>5</sup> Gobierno de Reino Unido, “G7 2015: PM press conference”, 8 de junio de 2015. Consultado el 3 de mayo de 2016 en: <https://www.gov.uk/government/speeches/g7-2015-pm-press-conference>

<sup>6</sup> Robert Barrington, *op. cit.*

<sup>7</sup> Gobierno de Reino Unido, “Speech Tackling corruption: PM speech in Singapore”, 28 de julio de 2015. Consultado el 3 de mayo de 2016 en: <https://www.gov.uk/government/speeches/tackling-corruption-pm-speech-in-singapore>

<sup>8</sup> Gobierno de Reino Unido, “Anti-Corruption Summit 2016”, *op. cit.*

<sup>9</sup> Naciones Unidas, “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, s. f. Consultado el 3 de mayo de 2016 en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

<sup>10</sup> *Idem.*

empresarial y del Gobierno, cuyo título es: “Juntos en la lucha contra la corrupción.” Esta conferencia es organizada en colaboración con la Organización No Gubernamental Transparencia Internacional, la empresa de información Thomson Reuters, the Commonwealth Enterprise and Investment Council, entre otras organizaciones. El objetivo de esta conferencia, es crear un impacto posterior a la Cumbre Global Anticorrupción para el desarrollo de alianzas sustentables,<sup>11</sup> y será el espacio idóneo para que los participantes expongan sus compromisos para: eliminar la corrupción; empoderar a las víctimas y capacitar a activistas que combaten este problema, como parte de un esfuerzo por reforzar el Buen Gobierno y la transparencia; así como apoyar el desarrollo sostenible.<sup>12</sup>

El programa de la conferencia del 11 de mayo se dividirá en sesiones plenarias y en sesiones de trabajo, como ejemplo de las primeras se tiene: “Prevención de la corrupción, creación de condiciones equitativas y fomento a la integridad”; “Acabar con la impunidad, la defensa del estado de Derecho”; y, “Comunicación de compromisos y exposición de iniciativas”, entre otras. En cuanto a las sesiones de trabajo, se encuentran: “Prevención de la corrupción y negocios transparentes”; “Acabar con la impunidad, y la creación de condiciones equitativas, mediante la aplicación de los convenios existentes”; “Prevención de la Corrupción. Gobierno y contratación abierta”, por citar algunas.<sup>13</sup>

## Cumbre Global Anticorrupción 2016

La Cumbre Global Anticorrupción 2016, se llevará a cabo el jueves 12 de mayo, y busca ser un espacio de diálogo entre los Gobiernos, empresas, sociedad civil, Organizaciones Internacionales, comités deportivos –entre otros actores-, a fin de tomar medidas decisivas en la lucha contra la corrupción, y hacer de esta causa una prioridad global. Entre las organizaciones que participarán en esta Cumbre se encuentran: la Confederación de la Industria Británica, la Barra Internacional de Abogados y el Instituto de Administración, así como Transparencia Internacional, Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y el Fondo Monetario Internacional (FMI).<sup>14</sup> Entre los líderes mundiales que participarán en las cinco sesiones de esta Cumbre están: el Presidente de Afganistán, Ashraf Ghani Ahmadzai; el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos;<sup>15</sup> el Presidente de Nigeria, Muhammadu Buhari; y la Primera Ministra de Noruega, Erna Solberg.<sup>16</sup> Junto a estos líderes mundiales, se espera contar con la participación del Presidente del Banco Mundial, Jim Yong Kim; el Presidente de Transparencia Internacional a nivel global,

<sup>11</sup> The Commonwealth, “Tackling Corruption Together - A conference for civil society, business and government leaders”, 2016. Consultado el 3 de mayo de 2016 en: <http://thecommonwealth.org/tacklingcorruptiontogether>

<sup>12</sup> *Ídem*.

<sup>13</sup> Véase: The Commonwealth, “Agenda Tackling Corruption Together”, s. f. Consultada el 9 de mayo de 2016 en: <http://thecommonwealth.org/sites/default/files/inline/Tackling%20Corruption%20Together%20Agenda%20-%202011%20May%202016.pdf>

<sup>14</sup> Gobierno de Reino Unido, “Anti-corruption summit aims to secure global commitment against corruption”, 8 de mayo de 2016. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <https://www.gov.uk/government/news/anti-corruption-summit-aims-to-secure-global-commitment-against-corruption>

<sup>15</sup> El Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos presidirá una de las principales sesiones de la Cumbre, sobre el papel de la tecnología y la innovación en la lucha contra la corrupción. Véase: Gobierno de Colombia, “Colombia presidirá una de las tres sesiones principales en Cumbre Mundial Anticorrupción de Londres”, 27 de abril de 2016. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://es.presidencia.gov.co/noticia/160427-Colombia-presidira-una-de-las-tres-sesiones-principales-en-Cumbre-Mundial-Anticorrupcion-de-Londres>

<sup>16</sup> Gobierno de Reino Unido, “Anti-corruption summit aims to secure global commitment against corruption”, *op. cit.*

José Ugaz; la Directora del Fondo Monetario Internacional, Christine Lagarde;<sup>17</sup> y, la autora de la obra *Thieves of State: Why corruption threatens global security*, Sarah Chayes.<sup>18</sup>

Las cinco principales sesiones de la Cumbre versarán sobre: el trabajo conjunto de la comunidad internacional para detectar las prácticas que permiten a los corruptos cometer actos con impunidad; garantizar la justicia a las personas afectadas; reducir el impacto de la corrupción sobre la seguridad global; el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y la innovación; y, el impulso de las nuevas generaciones para acabar con las prácticas corruptas. Paralelamente a esta conferencia se desarrollará una serie de debates entre activistas, académicos y líderes destacados por su lucha contra la corrupción, que discutirán sobre la manera cómo construir una agenda más ambiciosa para combatir a nivel mundial esta problemática.

Finalmente, la intención del Primer Ministro británico en esta Cumbre, es que la comunidad internacional suscriba la primera declaración mundial en la historia para combatir la corrupción y que se concrete un compromiso para que la comunidad internacional trabaje en conjunto y haga frente a la corrupción, pues ésta es un impedimento para poner fin a la pobreza, promover la prosperidad, y dar fin al terrorismo y el extremismo. Se busca que los líderes unan esfuerzos para: exponer a la corrupción; perseguir y castigar a los perpetradores o a quienes facilitan su comisión; apoyar a las comunidades que la han padecido; además de asegurar que no se agudice la corrupción en las instituciones gubernamentales, empresas o comunidades.<sup>19</sup>

## México y la lucha contra la corrupción

En materia internacional, México ha ratificado tres instrumentos internacionales para combatir la corrupción, a saber: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC); la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA); y, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y Documentos Relacionados, de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Las cuales se describen brevemente a continuación.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fue adoptada en Mérida, México, en diciembre de 2003,<sup>20</sup> y ratificada por el Gobierno mexicano el 20 de julio de 2004.<sup>21</sup> Esta Convención tiene por objetivos: a) adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir la corrupción, así como fortalecer las normas existentes; b) fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica para prevenir y enfrentar la corrupción; c) promover la integridad y la rendición de cuentas, así como la óptima gestión de los asuntos y bienes públicos;<sup>22</sup> d) se solicita

---

<sup>17</sup> *Ídem*.

<sup>18</sup> Sarah Chayes, *Thieves of State: Why corruption threatens global security*, 2014. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <http://www.thievesofstate.com/>

<sup>19</sup> *Ídem*.

<sup>20</sup> Secretaría de la Función Pública, "Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (ONU)", 2013. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <http://goo.gl/TjNWos>

<sup>21</sup> Centro de Noticias ONU, "México ratifica la Convención de la ONU contra la Corrupción", 20 de julio de 2004. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=2722&criteria1=mexico#.VzDiQoR96M8>

<sup>22</sup> Secretaría de la Función Pública, *op. cit.*

la adopción de medidas preventivas y la tipificación de las formas de corrupción, tanto en el sector público como privado.<sup>23</sup>

Para el sector público, la Convención dispone que los Estados Parte deben crear mecanismos adecuados para la selección y la formación del personal en cargos públicos, que sean considerados como vulnerables a la corrupción.<sup>24</sup> En tanto, en el sector privado, los Estados Parte deben adoptar medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría, además de prever sanciones civiles, administrativas y penales en caso de incumplimiento de estas medidas.<sup>25</sup> Una importante aportación de esta Convención es la referente a la recuperación de activos perdidos por actos de corrupción, por lo cual los Estados Parte deberán prestarse cooperación y asistencia entre sí.<sup>26</sup> Como ejemplo, se exige a los Estados Parte la devolución de los bienes que procedan de actos corruptos, al país de donde fueron robados.<sup>27</sup>

En tanto, la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de los Estados Americanos (OEA) fue adoptada en Caracas, Venezuela, en 1996 y consistió en el primer instrumento jurídico suscrito a nivel internacional en materia de combate a la corrupción.<sup>28</sup> Es de destacar que México ratificó el instrumento el 27 de mayo de 1997.<sup>29</sup> Dicha Convención tiene como propósito promover y facilitar los mecanismos de prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción, además de promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte, a fin de prevenir y sancionar este problema.<sup>30</sup>

Los Estados Parte acuerdan considerar la aplicabilidad de medidas con el objetivo de “crear, mantener y fortalecer normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.”<sup>31</sup> También se acordó fortalecer: los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos, de los individuos en funciones públicas; los sistemas de contratación de funcionarios públicos; y, los sistemas de recaudación y control de ingresos del Estado.<sup>32</sup>

Además de que esta Convención enlista los actos de corrupción,<sup>33</sup> este instrumento establece que entre las Partes debe existir asistencia recíproca para la obtención de pruebas, facilitación

---

<sup>23</sup> Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Nueva York, 2004, p. III. Consultada el 9 de mayo de 2016 en: [https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf)

<sup>24</sup> *Ibid*, véase artículo 7, p. 11.

<sup>25</sup> *Ibid*, véase artículo 12, p. 14.

<sup>26</sup> *Ibid*, véase artículo 51, p. 44.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. III

<sup>28</sup> Departamento de Cooperación Jurídica de la Organización de los Estados Americanos (OEA), “Preguntas Frecuentes”, s. p. i. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <http://goo.gl/5fkVsl>

<sup>29</sup> \_\_\_\_\_, “México. Estado Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, 2011. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/mex.htm>

<sup>30</sup> Departamento de Cooperación Jurídica de la Organización de los Estados Americanos (OEA), *op. cit.*

<sup>31</sup> Véase artículo III, Departamento de Derecho Internacional, Organización de los Estados Americanos, Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html>

<sup>32</sup> *Ídem.*

<sup>33</sup> *Ibid*, véase artículo VI.

de los procesos y actuaciones referentes a la investigación o juzgamiento de actos de corrupción. Aunado a lo anterior, los Estados Parte deben prestarse cooperación técnica mutua.<sup>34</sup>

La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y Documentos Relacionados, de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) fue adoptada en 1997. Esta Convención estipula en su artículo primero que cada Estado Parte tipificará conforme a su jurisprudencia el delito penal de cohecho, el que: “una persona deliberadamente ofrezca, prometa o conceda cualquier ventaja indebida pecuniaria o de otra índole a un servidor público extranjero, ya sea que lo haga en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero; para que ese servidor actúe o se abstenga de hacerlo en relación con el cumplimiento de deberes oficiales, con el propósito de obtener o de quedarse con un negocio o de cualquier otra ventaja indebida en el manejo de negocios internacionales.”<sup>35</sup> En esta Convención también se estipulan las sanciones, la jurisdicción y las autoridades responsables para combatir el cohecho en los servidores públicos extranjeros.

En el ámbito nacional, el 27 de mayo de 2015, el Presidente Enrique Peña Nieto promulgó una Reforma Constitucional para crear el Sistema Nacional Anticorrupción, entre algunas de las modificaciones a la Carta Magna se establece que, tanto los servidores públicos como los particulares que cometan actos corruptos serán sancionados y obligados a reparar el daño patrimonial causado. Este decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación<sup>36</sup> y se establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia que coordinará a las autoridades locales y federales, y que contará con amplias atribuciones para “prevenir, detectar y sancionar irregularidades administrativas y delitos por actos de corrupción.”<sup>37</sup> Además, esta instancia será la encargada de fiscalizar y controlar los recursos públicos, a fin de garantizar su utilización en los programas aprobados, así como vigilar el desempeño de los servidores públicos.<sup>38</sup>

El Sistema Nacional Anticorrupción contará con un Comité Coordinador conformado por los titulares de: la Auditoría Superior de la Federación; la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.<sup>39</sup>

---

<sup>34</sup> *Ibid*, véase artículo XIV.

<sup>35</sup> Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y Documentos Relacionados, 1997 p. 6. [https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery\\_Spanish.pdf](https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_Spanish.pdf)

<sup>36</sup> Secretaría de Gobernación, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, México, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de mayo de 2015. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015)

<sup>37</sup> Presidencia de la República, “Reforma Constitucional para crear el Sistema Nacional Anticorrupción”, 2 de diciembre de 2015. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://www.gob.mx/sfp/reformas/reforma-en-materia-de-anticorrupcion>

<sup>38</sup> *Ídem*.

<sup>39</sup> Artículo 113 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. Véase: Secretaría de Gobernación, *op. cit*.

En el Decreto del 27 de mayo de 2015 se faculta al Congreso de la Unión para que expida la nueva legislación en la materia,<sup>40</sup> en un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Reforma. De este modo, diversos grupos parlamentarios del Senado de la República han presentado diversas iniciativas en la materia, las cuales se enlistan a continuación:

- a) 26 de agosto de 2015. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con aval de grupo, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda; de la Cámara de Senadores.<sup>41</sup>
- b) 1° de marzo de 2016. De los Senadores Pablo Escudero Morales y Enrique Burgos García, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Faltas Graves y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta de la Federación. Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Justicia; y de Estudios Legislativos Segunda.<sup>42</sup>
- c) 1° de marzo de 2016. Del Senador Miguel Barbosa Huerta, a nombre de las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se expiden, reforman y adicionan diversas leyes para la reglamentación integral del Sistema Nacional Anticorrupción. Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Justicia; y de Estudios Legislativos Segunda.<sup>43</sup>

El 4 de abril, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, en su mayoría, anunció que las Comisiones de esta Cámara, encargadas de dictaminar las leyes secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción, el mando mixto policial y la legalización de la cannabis, reanudaron sus trabajos el 9 de mayo, a fin de elaborar los dictámenes correspondientes para

<sup>40</sup> Consulmex, “Promulga el Presidente EPN la Reforma Constitucional para crear el Sistema Nacional Anticorrupción; es un paso histórico en favor de una nueva cultura de la legalidad”, 27 de mayo de 2015, s. l. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://consulmex.sre.gob.mx/albuquerque/images/stories/0080.pdf>

<sup>41</sup> Senado de la República, *De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con aval de grupo, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, Gaceta del Senado, 26 de agosto de 2015. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=57217>

<sup>42</sup> \_\_\_\_\_, *De los Senadores Pablo Escudero Morales y Enrique Burgos García, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Faltas Graves y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta de la Federación*, Gaceta del Senado, 1 de marzo de 2016. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=61081>

<sup>43</sup> \_\_\_\_\_, *Del Senador Miguel Barbosa Huerta, a nombre de las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se expiden, reforman y adicionan diversas leyes para la reglamentación integral del Sistema Nacional Anticorrupción*, Gaceta del Senado, 1 de marzo 2016. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=61048>



que éstos se sometan a debate en el periodo extraordinario de sesiones, que en este particular caso se trata de las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Justicia, y de Estudios Legislativos Segunda.<sup>44</sup>

Derivado de lo anterior, la Mesa Directiva de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República se reunió el 9 de mayo a fin de delinear la ruta para debatir sobre la aprobación de las leyes reglamentarias del Sistema Nacional Anticorrupción, en un periodo extraordinario de sesiones. De hecho, se tiene planeado que este martes 10 de mayo, los Senadores integrantes de la Comisión en comento: Pablo Escudero Morales, María Marcela Torres Peimbert, Armando Ríos Piter y Anabel Acosta Islas, se reúnan, a fin de trabajar en un predictamen que sea remitido a la Junta de Coordinación Política el miércoles 11 de mayo, y en caso de ser aprobado, se convoque a un periodo extraordinario.<sup>45</sup>

Regresando al tema de la Cumbre Global Anticorrupción del 2016, durante el encuentro del 2 de mayo en el marco de la XIX Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas México – Reino Unido, celebrada en la sede de la Cancillería mexicana, y bajo la coordinación de la Secretaria de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu, y el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Philip Hammond, el Gobierno mexicano reconoció el gran esfuerzo de Reino Unido en la organización de esta Cumbre, donde México será representado por una Delegación de alto nivel, “pues ambos países están decididos a trabajar juntos para prevenir y combatir el delito de corrupción.”<sup>46</sup> De este modo, la agencia Notimex, informó el 9 de mayo que la Delegación de México estará cargo del Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade.<sup>47</sup>

## Consideraciones finales

El tema de la corrupción ha adquirido una visibilidad global en abril de este año, debido a la filtración de millones de documentos de la firma panameña de abogados Mossack Fonseca, que presuntamente prestó sus servicios a líderes políticos, empresarios, celebridades y criminales para lavar dinero, evadir impuestos y esquivar sanciones, caso conocido como *Panama Papers*.<sup>48</sup> Por lo tanto, la celebración de esta Cumbre Global Anticorrupción será el escenario idóneo para tratar el tema y planear estrategias globales para erradicarla.

---

<sup>44</sup> Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República, “De cara a un periodo extraordinario, comisiones trabajarán dictámenes de anticorrupción, mando mixto y cannabis”, 4 de mayo de 2016. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/28597-de-cara-a-un-periodo-extraordinario-comisiones-trabajaran-dictamenes-de-anticorrupcion-mando-mixto-y-cannabis.html>

<sup>45</sup> \_\_\_\_\_, “Comisión de Anticorrupción perfila ruta para aprobar leyes secundarias del SNA”, 9 de mayo de 2016. Consultado el 10 de mayo de 2016 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/28652-comision-de-anticorrupcion-perfila-ruta-para-aprobar-leyes-secundarias-del-sna.html>

<sup>46</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, “Se reúnen la Canciller de México y el Secretario de Estado Philip Hammond del Reino Unido”, 2 de mayo de 2016. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/se-reunen-la-canciller-de-mexico-y-el-secretario-de-estado-philip-hammond-del-reino-unido>

<sup>47</sup> Notimex, citado en 20 Minutos, “México asiste a Cumbre Global Anticorrupción en Londres”, 9 de mayo de 2016. Consultado en misma fecha en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/87049/0/mexico-asiste-a-cumbre-global-anticorrupcion-en-londres/>

<sup>48</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “El Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación revela documentos sobre la utilización de paraísos fiscales por parte de líderes políticos y empresarios de todo el mundo”, *Nota de Coyuntura*, México, Senado de la República, 7 de abril de 2016. Consultado en la misma fecha en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/070416\\_Panama\\_Papers.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/070416_Panama_Papers.pdf)

Aunado a lo anterior, el hecho de que en esta Cumbre se reúnan líderes mundiales, sociedad civil, empresas y organismos internacionales, facilitará que "los Gobiernos consideren seriamente la lucha contra la corrupción y acuerden un progreso real,"<sup>49</sup> concretándose así el objetivo principal del Primer Ministro británico, David Cameron, sobre la suscripción de una declaración mundial para combatir la corrupción por parte de la comunidad internacional; por lo cual, habrá que esperar los resultados de esta reunión, para poder definir su alcance.

Es de destacar que la Delegación de México, encabezada por el Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade, tendrá la oportunidad de conocer casos de éxito y mejores prácticas para implementarlas en nuestro país; y es de mencionar que durante este periodo legislativo se están discutiendo los dictámenes correspondientes para la expedición de las leyes que definan las bases de coordinación del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción.<sup>50</sup>



**Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques  
Unidad de Estudios y Análisis Internacionales**

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Jefa de Unidad**  
Renata D. Bueron Valenzuela

**Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:**

Neftalí García Lozada  
Jacaranda Guillén Ayala  
Gabriela Guerrero Valencia

<sup>49</sup> Robert Barrington, *op. cit.*

<sup>50</sup> Secretaría de Gobernación, *op. cit.*